

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2022-00271-00**, informando que el apoderado de la parte ejecutante manifiesta el cumplimiento de la obligación y solicita la terminación del proceso. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO I

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede y atendiendo a lo manifestado por el procurador judicial de la parte ejecutante en archivo 31 del diligenciamiento en donde afirma el cumplimiento de la obligación de hacer por la cual se librara mandamiento ejecutivo, el Juzgado dispone:

- 1. DECLARAR** terminado el presente proceso por **PAGO** total de la obligación respecto de las ejecutadas **COLPENSIONES** y **PROTECCIÓN S.A.**, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso.
- 2. CONTINÚESE** el presente proceso únicamente respecto de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, en lo relacionado con la obligación de dar.
- 3. PROCÉDASE** por secretaría con la notificación ordenada a numeral 6 del auto de fecha 12 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez